

Senado avala la nueva ley de la FGR con votos bajo protesta de morenistas

El Ciudadano · 29 de abril de 2021

Con esta nueva ley, víctimas podrían solicitar a la FGR la atracción de casos del fuero común y casos de violaciones de derechos humanos



Por Neldy San Martín

El Senado avaló los cambios que la Cámara de Diputados realizó a **la nueva Ley de la Fiscalía General de la República (FGR)**, para establecer **el derecho de las víctimas a solicitar a la FGR la atracción de casos del fuero común** y casos graves de **violaciones a los derechos humanos**.

Con **109 votos en favor, siete en contra y una abstención**, la Cámara Alta aprobó, en lo general y en lo particular, las modificaciones de la colegisladora.

Varios **morenistas emitieron su voto a favor, pero bajo protesta**, con el argumento de que la ley sigue sin garantizar plenamente los derechos de las víctimas y no integra de manera plena a la FGR a los diversos **mecanismos de protección de los derechos humanos**.

TE RECOMENDAMOS: Senado mexicano aprobó Ley de la FGR: se mantendrá en sistemas de DD.HH.

Los siete votos en contra fueron del senador independiente **Emilio Álvarez Icaza; Jesusa Rodríguez y Blanca Estela Piña, de Morena**; Indira Kempis y Alberto Galarza, de Movimiento Ciudadano; **Gustavo Madero y Martha Cecilia Márquez, del PAN**.

Piden incluir acciones de búsqueda por desaparición

La senadora **Martha Lucía Micher Camarena, de Morena**, votó a favor del dictamen, pero bajo protesta, por considerar que, aunque uno de los cambios que introdujeron los diputados a la minuta fue para que la FGR obligatoriamente ejerza la facultad de atracción cuando se trate de violaciones graves a los derechos humanos, **“no incluye la demanda de las víctimas de desaparición**

forzada de que esa fiscalía participe directamente en investigación de la violación de esos ilícitos”.

La legisladora criticó que la Fiscalía no esté obligada a realizar labores de búsqueda en «respeto a su autonomía constitucional» y que no se le haya integrado **«de manera plena a los diversos sistemas y mecanismos de protección a los derechos humanos»**.

“Resulta un sin sentido, **sobre todo porque esa autonomía constitucional no implica que el mecanismo autónomo deje** de formar parte del Estado mexicano, o del andamiaje legal nacional o que esa autonomía lo abstraiga de **las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**”.

Martha Lucía Micher Camarena, de Morena

Entre los cambios aprobados por la asamblea se encuentra que la FGR **tendrá que ejercer su facultad de atracción para investigar crímenes del fuero común** que no estén siendo debidamente investigados por las fiscalías estatales y las víctimas **podrán solicitar que ejerza esa facultad de atracción**.

Además, **se incluyó la facultad de atracción cuando exista una declaración de violaciones graves a los derechos humanos**. También se estableció que las víctimas y sus asesores podrán formular propuestas de líneas de investigación para que sean tomadas en consideración. **Asimismo, se deberá garantizar su derecho a presentar peritajes independientes**.

El proyecto abroga la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** y reforma diversas disposiciones de 65 ordenamientos legales. **La nueva Ley de la FGR fue remitido al Ejecutivo federal** para sus efectos constitucionales.

El Ciudadano / Agencia APRO

FOTO: Cuartoscuro

Fuente: [El Ciudadano](#)